



CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.029/17.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTINUEVE** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Doce días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.- Siendo las: 2:15 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió El Señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**; Alcalde Municipal con la Asistencia del señor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Vice Alcalde Municipal presentes los señores Regidores: **RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA ; EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ ; JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, CESAR ADOLFO FUNES OCHOA y JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES**; el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Vice Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2: 15 PM.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del acta anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Informes corporativos
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

PUNTO No.3.- El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad de votos del Pleno corporativo.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No.-4.1.- El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION** El INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS correspondiente al I TRIMESTRE AÑO 2017 Corregida. Por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para ser discutido y aprobado.-
Mismos que sean analizados y así poderlos enviar al Ministerio de Interior y Población.
Informe que es del Conocimiento y el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del pleno corporativo y de aplicación inmediata.-

PUNTO No. 4.2.- El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION** El INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS correspondiente al II TRIMESTRE AÑO 2017 Corregida. -

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



La Transferencia del 11% recibida el II Trimestre 2017 Fue de Lps. 4,385,001.24
De los Cuales se destinaron para **ejecución de proyectos. Con Fondos Propios**

Rubro	Fondos Propios	Fondo Transferencia	Donación
Vida Mejor	0.	1,122,818.68	
Todo por la Paz		472,507.67	
Pro-Honduras	5,938,660.65		
Gasto Funcionamiento	15,016,028.40	198,121.79	
Total	20,954,689.05	1,793,448.14	

Mismos que sean analizados y así poderlos enviar al Ministerio de Interior y Población.
Informe que es del Conocimiento y el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del pleno corporativo de aplicación inmediata.-

PUNTO No. 4.3.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Dictamen del Avance Físico y Financiero de Proyectos y el Gasto Ejecutado, como el de la Rendición GL, enviado por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para ser discutido y aprobado correspondiente al I Trimestre del año 2017.-

Mismos que sean analizados y así poderlos enviar al Ministerio de Interior y Población.
Dictamen que es del Conocimiento y el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del pleno Corporativo y de aplicación inmediata.-

PUNTO No. 4.4.- El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de Rendición GL SAMI correspondiente al II Trimestre del año 2017 en el cual se detallan lo siguiente:

Ingresos Recaudados Lps. 42,851,069.58

Obligaciones Pagadas Lps. 44,248,978.98

Y las catorce formas acumuladas que comprenden la liquidación.

Mismos que sean analizados y así poderlos enviar al Ministerio de Interior y Población.
Informe que es del Conocimiento, el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del Pleno Corporativo de aplicación inmediata.-

PUNTO No. 4.5.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Los Traslados de Mas y de Menos al presupuesto de Egresos por valor de Lps. 4,013,674.94 correspondiente a los meses de Enero a Marzo del año 2017.- **Trasposos de mas y de menos al Presupuesto de Egresos correspondiente a los meses de Enero a Marzo del año 2017 que es del conocimiento, el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del pleno corporativo y de aplicación inmediata.-**



PUNTO No. 4.6.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** La Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps. 4,596,929.46 correspondiente a los meses de Enero a Marzo del año 2017.-**Ampliacion al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de Enero a Marzo del año 2017 que es del conocimiento, el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del pleno corporativo y de aplicación inmediata.-**

PUNTO No. 4.7.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** La Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps. 46,184.22 correspondiente a los meses de abril a Junio del año 2017.-**Ampliacion al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de abril a junio del año 2017 que es del conocimiento, el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del pleno corporativo y de aplicación inmediata.-**

PUNTO No. 4.8.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Los Traslados de mas y de menos al Presupuesto de Egresos por valor de Lps. 4,611, 400.00 correspondiente a los meses de abril a Junio del año 2017.-**Traslados de mas y de menos al Presupuesto de Egresos correspondiente a los meses de Abril a Junio año 2017 que es del conocimiento, el cual fue discutido y aprobado por unanimidad de votos del pleno corporativo y de aplicación inmediata.-**

PUNTO No.4.9.- La Ingeniera **ALMA MENDOZA** Jefa de Unidad Ejecutora Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de acuerdo al Acta No. 009/17 Punto No. 5.1 en donde solicita Opinión Técnica de la Jefatura de Unidad Ejecutora de la Construcción de 12 Torres para Condominios de 3 niveles cada uno en Residencial Villas Valencia. Se hizo inspección en sitio constatando los siguientes datos:

- Ubicación: Desvió ubicado Frente Col. Guaymuras mano derecha tramo Lima-SPS. Existe una distancia de 2,684.2 metros (Dos kilómetros y medio aproximadamente) Distancia del Aeropuerto Ramón Villeda Morales a la entrada del Proyecto, por lo que no interfiere en el espacio de altitud. Ver Plano.
- Hallazgos en sitio :
 - ✓ Cerco Perimetral existente
 - ✓ Niveleteado para construcción de una casa de habitación
 - ✓ Relleno de área de Construcción
 - ✓ Calles Pavimentadas
 - ✓ Electrificación.
- En los planos presentados poseen todas las directrices de Construcción a Excepción DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Presentar el Diseño Estructural del Condominio
- 2.- Si el condominio es para venta presentar formato de legalidad aprobado por Asesoría Legal, en vista de que es una nueva tipología de construcción en nuestro Municipio y es importante la opinión legal ya que se compartirán paredes, techos vrs pisos.- De presentar lo antes descrito esta Jefatura de Unidad Ejecutora aprueba la Construcción.-**Ampliamente Discutido y Analizado y En uso de las Facultades que la Ley le Confiere La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Por Unanimidad de Votos Acuerda:**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



1. Dejar sin valor y efecto el Acuerdo del Punto No. 5.1 del Acta No. 009/17 el cual se deroga; en Vista del Dictamen presentado por La Ingeniera Alma Mendoza en donde Se le Solicita al interesado presentar Las Recomendaciones subsanadas a la Unidad Ejecutora para que esta remita nuevamente un dictamen para su posterior discusión y aprobación para construcción de 12 torres para condominios de tres pisos en Residencial Villas Valencia.-

PUNTO No.4.10.- El Licenciado **RICARDO ANTONIO LOPEZ GONZALES** Auditor Interno Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento El informe enviado por esta Unidad de Auditoria Interna a la Gerencia de Aguas de La Lima, relacionada con la aplicación de Notas de Créditos y con el posteo del recibo por los Usuarios, mismo que hace de su conocimiento el cual se describe a continuación:

"La Lima, Cortes 30 de Noviembre del 2017

Ingeniero Denis Geovany Fernández

Gerente Aguas de La Lina

Su Oficina

Estimado Ingeniero Fernández

Con relación a la información proporcionada por la Unidad de Aguas de La Lima, al Alcalde Municipal, referente a Notas de Crédito, ejecutadas en el sistema; esta Unidad de Auditoria Interna, Se pronuncia de la siguiente Manera:

1.- Con relación al informe Técnico de la parte informática, este será enviado directamente a su oficina. por el Jefe de Informática de esta Municipalidad, el señor Franklin Brown Santamaría; haciendo la observación yo como Auditor Interno y mis Asistente, no tenemos conocimiento técnico en la parte informática, Por lo que el Listado de Nota de Crédito, fue entregada al Señor Franklin Brown Santamaría, Jefe de Informática, para que hiciera un análisis técnico de la aplicación de dicha nota de crédito.

2.- Esta Unidad de Auditoria Interna, recibió listado de Notas de Crédito emitido en La Unidad de Aguas de La Lima, para ser investigada.

3.- De acuerdo a la información proporcionada solamente se trataba de un listado sin ningún tipo de documentación de Soporte. Es en ese sentido que con fecha 14 de noviembre del presente año, se envió una nota a su persona, solicitando información por cada nota de crédito, aplicada referente si se contaba con expediente de la misma, orden de mantenimiento o cualquier información relacionada con este tema que pudiera servir de utilidad para expresar una opinión de esta Unidad de Auditoria Interna Municipal.

4.- En respuesta a la nota enviada, recibida con fecha 24 de noviembre del presente Año, contestación de la misma por su persona, en la que usted me manifiesta que no tiene información en físico de esas notas de créditos, ni evidencias de quien las autorizo y tampoco quien la firmo o con que motivo se hicieron estas Notas de Créditos y lo que recibo en esta nota de fecha 24 de noviembre del presente año, fue otra vez el mismo listado de Notas de Créditos sin ninguna documentación Soporte.

5.- De acuerdo a lo expresado anteriormente, esta Unidad de Auditoria Interna, no cuenta con evidencia suficiente, competente y pertinente que permita expresar una opinión o realizar una investigación sobre este tema.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



Aplicación Inmediata. Moción que es Secundada por el Señor Regidor JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES.-Ampliamente Discutida se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los Votos a Favor de los señores Regidores: EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal .-

Con los votos en contra de los señores Regidores: CESAR ALONSO LARA AMAYA, RICARDO RIVAS HERNANDEZ Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-

Razonamientos:

El señor Regidor Cesar Alonso Lara Amaya razona su voto en virtud que se esta violentando el artículo 96 del código de la Niñez y la Adolescencia y porque no hay capacidad de cumplir el Artículo 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia el cual textualmente dice: Artículo 11: Los niños tienen derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal a la de expresar sus opiniones, a la nacionalidad, a la identidad al nombre y a la propia imagen, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación y al tiempo libre, al medio ambiente y los recursos naturales, a la familia y a los demás que señale la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y demás leyes generales o especiales. y al Artículo 15 de la Ley del control de armas de fuego y Municiones y explosivos la cual textualmente reza: "Corresponde a las Corporaciones Municipales con el Asesoramiento de la Policía Nacional, La reglamentación sobre la fabricación, comercialización y uso de fuegos artificiales, así como dictar medidas de seguridad a observar en las fabricas y puestos de venta"

El Señor Regidor Ricardo Rivas Hernández manifestando que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos y agregado en esta votación pensando como padres de familia no somos responsables a lo cual hace una remembranza en relación a la votación anterior el se fue a su oficina y entro el compañero Hipólito Fernández Fernández, de repente entro un muchacho alto de Nuevo San Juan de nombre Raúl y le dijo al compañero Hipólito "Pucha que barbaridad me están botando el negocio, El regidor le Expreso yo cumplí contestando el Joven; "Además habíamos acordado que Astor se saliera y que Viera votara a favor" sumado a esto que cuando El sale de la Sesión y observa al abogado Evaristo quien cambio su voto hablando privadamente con la señora que expuso la venta de pólvora " y ante esta observancia a todo esto viendo un interés marcado por permitir la venta de pólvora, por lo que expresa cada quien con su conciencia es una irresponsabilidad la aprobación de la venta de Pólvora mas con los niños y no podemos permitir esto. El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero manifiesta que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos.-

En consecuencia La Moción es aprobada por Mayoría de Votos de los Miembros Presentes de La Corporación Municipal y de aplicación inmediata.-

PUNTO No. 7.2.- El señor Regidor JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES Propone en carácter de Moción a La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL que a las personas que se les permitirá vender pólvora en el Municipio se les pueda hacer un cobro de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos)por punto de venta; y que este dinero sea enterado en la Tesorería Municipal; el tiempo para la venta debe de ser del 22 de Diciembre del presente año al 07 de Enero 2018 y el Lugar donde se deben de instalar será al margen Derecha de la Autopista que viene de San Pedro Sula - La Lima frente al vivero de plantas. Solicita que de aprobarse dicha mocion sea de efecto inmediato.- Moción que es secundada por

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



el señor Regidor EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS.- Ampliamente Discutida se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los Votos a Favor de los señores Regidores: EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal .-

Con los votos en contra de los señores Regidores: CESAR ALONSO LARA AMAYA, RICARDO RIVAS HERNANDEZ Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-

Razonamientos:

El señor Regidor Cesar Alonso Lara Amaya razona su voto en virtud que se esta violentando el artículo 96 del código de la Niñez y la Adolescencia y porque no hay capacidad de cumplir el Artículo 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia el cual textualmente dice: Artículo 11: Los niños tienen derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal a la de expresar sus opiniones, a la nacionalidad, a la identidad al nombre y a la propia imagen, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación y al tiempo libre, al medio ambiente y los recursos naturales, a la familia y a los demás que señale la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y demás leyes generales o especiales. y al Artículo 15 de la Ley del control de armas de fuego y Municiones y explosivos la cual textualmente reza: "Corresponde a las Corporaciones Municipales con el Asesoramiento de la Policía Nacional, La reglamentación sobre la fabricación, comercialización y uso de fuegos artificiales, así como dictar medidas de seguridad a observar en las fabricas y puestos de venta"

El Señor Regidor Ricardo Rivas Hernández manifestando que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos y agregado en esta votación pensando como padres de familia no somos responsables a lo cual hace una remembranza en relación a la votación anterior el se fue a su oficina y entro el compañero Hipólito Fernández Fernández, de repente entro un muchacho alto de Nuevo San Juan de nombre Raúl y le dijo al compañero Hipólito "Pucha que barbaridad me están botando el negocio, El regidor le Expreso yo cumplí contestando el Joven; "Además habíamos acordado que Astor se saliera y que Viera votara a favor" sumado a esto que cuando El sale de la Sesión y observa al abogado Evaristo quien cambio su voto hablando privadamente con la señora que expuso la venta de pólvora " y ante esta observancia a todo esto viendo un interés marcado por permitir la venta de pólvora, por lo que expresa cada quien con su conciencia es una irresponsabilidad la aprobación de la venta de Pólvora mas con los niños y no podemos permitir esto. El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero manifiesta que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos.-

En consecuencia La Moción es aprobada por Mayoría de Votos de los Miembros Presentes de La Corporación Municipal y de aplicación inmediata.

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS

PUNTO No. 8.1.- El señor Regidor RICARDO RIVAS HERNANDEZ manifiesta en donde esta el Señor Alcalde Municipal ante la crisis Política que vive el país no se explica la ausencia de la máxima autoridad del Municipio.-

PUNTO No. 8.2.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES POR MAYORIA VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el termino Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los Instrumentos Normativos locales de Conformidad con La Ley.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 del Decreto 30-2010 Expresa: "Que las Corporaciones Municipales, deberán regular en sus respectivos Municipios la fabricación, venta y uso de fuegos artificiales y de cohetes de menor intensidad, cuyas medidas son de 1 ½ pulgadas de largo por ¼ de diámetro, quedando terminantemente prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad".

POR TANTO

En uso de sus facultades que La Ley le Confiere por Mayoría de Votos y de aplicación inmediata se gira la presente ORDENANZA:

PRIMERO: Se permite la venta de Pólvora en el Municipio con las especificaciones establecidas en el Artículo 16 del Decreto Legislativo 30-2000 cuyas medidas son de 1 ½ pulgadas de largo por ¼ de diámetro, quedando terminantemente prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad.

SEGUNDO: Se autoriza la Instalación de Puestos de ventas de pólvora en la margen Derecha de la Autopista que viene de San Pedro Sula - La Lima frente al vivero de plantas a partir del 22 de diciembre 2017 al 07 de Enero del 2018 .-

TERCERO: Por cada puesto de venta de pólvora realizaran un pago a Tesorería Municipal de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos).-

CUARTO: A la Policía Municipal, Policía Nacional, Cruz Roja, Bomberos, La unidad de Medio Ambiente Municipal y Gestión de Riesgos para que nos proporcionen su colaboración en el cumplimiento de dichas medidas de mitigación de riesgos y control de la presente Ordenanza Municipal.-

QUINTO: La Violación a la presente Ordenanza acarreará Sanciones que van de DIEZ MIL (L. 10,000.00) a VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20, 000.00) más el decomiso del producto.-

SEXTO: Esta ORDENANZA es de vigencia inmediata a partir de su publicación en carro parlante de circulación en el Municipio de La Lima y Sociedad Civil mediante hoja volante. En cumplimiento a la ordenanza emitida por la Corporación Municipal, se hace saber a la ciudadanía en general. Ordenanza que fue aprobada por Mayoría de votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal en consecuencia se autoriza al Señor Vice Alcalde Municipal; y el señor Juez Municipal de Justicia, para que proceda a la firma respectiva y posterior publicación para su cumplimiento.-**CUMPLASE.**-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



Con los votos en contra de la presente Ordenanza de los Señores Regidores JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, RICARDO RIVAS HERNANDEZ Y CESAR ALONSO LARA AMAYA.

Razonamientos:

El señor Regidor Cesar Alonso Lara Amaya razona su voto en virtud que se esta violentando el artículo 96 del código de la Niñez y la Adolescencia y porque no hay capacidad de cumplir el Artículo 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia el cual textualmente dice: Artículo 11: Los niños tienen derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal a la de expresar sus opiniones, a la nacionalidad, a la identidad al nombre y a la propia imagen, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación y al tiempo libre, al medio ambiente y los recursos naturales, a la familia y a los demás que señale la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y demás leyes generales o especiales. y al Artículo 15 de la Ley del control de armas de fuego y Municiones y explosivos la cual textualmente reza: "Corresponde a las Corporaciones Municipales con el Asesoramiento de la Policía Nacional, La reglamentación sobre la fabricación, comercialización y uso de fuegos artificiales, así como dictar medidas de seguridad a observar en las fabricas y puestos de venta"

El Señor Regidor Ricardo Rivas Hernández manifestando que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos y agregado en esta votación pensando como padres de familia no somos responsables a lo cual hace una remembranza en relación a la votación anterior el se fue a su oficina y entro el compañero Hipólito Fernández Fernández, de repente entro un muchacho alto de Nuevo San Juan de nombre Raúl y le dijo al compañero Hipólito "Pucha que barbaridad me están botando el negocio, El regidor le Expreso yo cumplí contestando el Joven; "Además habíamos acordado que Astor se saliera y que Viera votara a favor" sumado a esto que cuando El sale de la Sesión y observa al abogado Evaristo quien cambio su voto hablando privadamente con la señora que expuso la venta de pólvora " y ante esta observancia a todo esto viendo un interés marcado por permitir la venta de pólvora, por lo que expresa cada quien con su conciencia es una irresponsabilidad la aprobación de la venta de Pólvora mas con los niños y no podemos permitir esto.

El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero manifiesta que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos.-

PUNTO No. 8.3.- El Señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA manifiesta al Señor Vice Alcalde Municipal del porque no le han hecho efectivo el pago de las dieta por las asistencias a las sesiones de Corporación Municipal si la ley dice que le tienen que pagar las mismas, manifestando el señor Vice alcalde Municipal que antes del 31 de diciembre se le realizara el pago correspondiente.-

PUNTO No.8.4.- El señor Regidor EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS Manifiesta que debido a tanta polémica en las tomas de carreteras que por favor se suspendan las labores y no se exponga la integridad física de los empleados Municipales .-

PUNTO No. 8.5.- El señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA recuerda que mediante un acuerdo corporativo se determino aprobar un reconocimiento económico de dos niñas que desfilaron para el 15 de septiembre el cual no se ha efectuado a la fecha.-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 8.6.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** manifiesta su preocupación porque no se ha discutido el presupuesto y plan de arbitrios para el año 2018.-

PUNTO No. 8.7.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes Acuerda:

CONSIDERANDO: Que En virtud que en el Punto No. 1 del Dictamen GL correspondiente al I trimestre del año 2017 La Secretaria del Interior y Población nos manifiesta que debemos de llevar un control de los gastos concerniente al Gasto de Funcionamiento para evitar exceder los porcentajes establecidos por la ley ; en el presupuesto del año 2017.-

CONSIDERANDO: Que existiendo una contradicción con El Tribunal Superior de Cuentas cuando el Señor Regidor Ricardo Rivas Hernández manifestó en el año 2014 que se deberían regular ciertos contratos suspendiéndose por 6 meses para evitar excederse en los gastos y el Tribunal Superior de Cuentas manifestó que era algo administrativo potestad del Alcalde Municipal.-

POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes **ACUERDA:**

1.- Como Corporación Municipal aprueban anualmente El Presupuesto y no podemos regular del mismo porque es responsabilidad y potestad del señor Alcalde Municipal ejecución el mismo por ser el Administrador General de la Municipalidad.-

PUNTO No. 8.8.- El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** emite dictamen correspondiente a la ayuda solicitada por el señor **JESUS EULOGIO RAMOS** según punto No. 5.3 del Acta No. 029/17, quien fue remitido a su persona, presentando documentación medica en cual el hace saber que nunca sufrió fractura de brazo, lo que sufrió fue luxación el cual fue corregido (La documentación de fractura era falsa) y lo que si expreso es que el dolor ha persistido por lo que manifiesta al pleno determinar la ayuda correspondiente. **Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos denegar tal petición por presentar documentación falsa.-**

PUNTO No. 8.9.- El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** emite dictamen correspondiente a la ayuda solicitada por el señora **SANDRA LETICIA CRUZ PEREZ** según punto No. 5.2 del Acta No. 028/17, en donde solicita ayuda correspondiente a su padre el señor **LEONARDO CRUZ** quien fue diagnosticado hipertrofia prostática ; a quien se reviso la documentación soporte siendo respaldada por un Medico especialista en Urología comprobándose que el paciente existe sufriendo dicha enfermedad, por lo que manifiesta que dicha petición procede.- **Una vez Conocido el presente Dictamen se somete a votación la misma quedando de la siguiente manera:**

A favor que se le Aprueben Lps. 10,000.00: (Diez Mil Lempiras Exactos) Con los votos de los señores Regidores: CESAR ALONSO LARA AMAYA Y SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

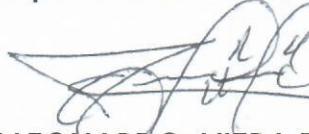
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



10

A Favor que se le aprueben Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) Con los Votos de los señores Regidores: EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, RICARDO RIVAS HERNANDEZ y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal.- Por lo que por Mayoría de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal se aprueba la Cantidad de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) a la señora SANDRA LETICIA CRUZ PEREZ la cual es de aplicación inmediata.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 5:07 PM.-


JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA
VICE ALCALDE MUNICIPAL 2014-2018
LIMA, CORTES


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.030/17.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Veintiún días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.- Siendo las: 2:57 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió El Señor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Vice Alcalde Municipal presentes los señores Regidores: **RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA ; EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ ; JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, y JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES; (Con la Ausencia de los Señores Regidores CESAR ADOLFO FUNES OCHOA E HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ Y EL SEÑOR ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Alcalde Municipal)** el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Vice Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:57 PM.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del acta anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Informes corporativos
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

PUNTO No.3.- El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior 029/17 a la cual se le practicó la siguiente Enmienda:

PUNTO No. 3.1.- Los señores Regidores: **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES y EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** realizan enmienda al **Punto No. 7.2 del Acta No. 029/17** quienes cambian su voto; el cual a partir de este momento será a favor y además Los señores Regidores **CESAR ALONSO LARA AMAYA y RICARDO RIVAS HERNANDEZ** hacen enmienda a sus razonamientos por lo que dicho Punto de Acta se leerá de la Siguiete Manera:

PUNTO No. 7.2.- El señor Regidor **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA** Propone nuevamente en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que se permita la venta de pólvora en el Municipio , para lo cual se debe de redactar una Ordenanza Municipal que regule la venta de la misma, hace nuevamente tal Moción en virtud que en la sesión anterior no se conto con los votos necesarios porque hacían falta dos Regidores y en esta Sesión esta el pleno completo.- Moción que es secundada por El Señor Regidor **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación quedando de la siguiente manera:

Con los Votos a Favor de la Moción los señores Regidores: **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ; EDGARDO**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ANTONIO GUILLEN RECINOS, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES y el Señor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal.-

Nota: El señor Regidor JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES manifiesta que el cambia su voto a favor de la venta de pólvora en vista de la crisis financieras que atraviesa la Municipalidad y que el ingreso que perciba la Municipalidad por el pago de permiso de los mismos este sea exclusivamente para el pago de planilla a empleados Municipales.-

Con los votos en contra de los señores Regidores: CESAR ALONSO LARA AMAYA, RICARDO RIVAS HERNANDEZ, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-

Razonamientos:

El señor Regidor Cesar Alonso Lara Amaya razona su voto en virtud que se esta violentando el artículo 96 del código de la Niñez y la Adolescencia y porque no hay capacidad de cumplir el Artículo 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia el cual textualmente dice: Artículo 11: Los niños tienen derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal a la de expresar sus opiniones, a la nacionalidad, a la identidad al nombre y a la propia imagen, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación y al tiempo libre, al medio ambiente y los recursos naturales, a la familia y a los demás que señale la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y demás leyes generales o especiales. y al Artículo 15 de la Ley del control de armas de fuego y Municiones y explosivos la cual textualmente reza: "Corresponde a las Corporaciones Municipales con el Asesoramiento de la Policía Nacional, La reglamentación sobre la fabricación, comercialización y uso de fuegos artificiales, así como dictar medidas de seguridad a observar en las fabricas y puestos de venta"

El Señor Regidor Ricardo Rivas Hernández manifestando que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos y agregado en esta votación pensando como padres de familia no somos responsables a lo cual hace una remembranza en relación a la votación anterior el se fue a su oficina y entro el compañero Hipólito Fernández Fernández, de repente entro un muchacho alto de Nuevo San Juan de nombre Raúl y le dijo al compañero Hipólito "Pucha que barbaridad me están botando el negocio, El regidor le Expreso yo cumplí contestando el Joven; "Además habíamos acordado que Astor se saliera y que Viera votara a favor" sumado a esto que cuando El sale de la Sesión y observa al abogado Evaristo quien cambio su voto hablando privadamente con la señora que expuso la venta de pólvora " y ante esta observancia a todo esto viendo un interés marcado por permitir la venta de pólvora, por lo que expresa cada quien con su conciencia es una irresponsabilidad la aprobación de la venta de Pólvora mas con los niños y no podemos permitir esto.

En consecuencia la moción pasa al contar con la Mayoría de votos; por lo tanto LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Mayoría de votos ACUERDA:

1.- Redactar una Ordenanza Municipal para la venta de Pólvora la cual será regulada según Artículo 16 del Decreto Legislativo 30-2000 (Venta de Fuegos Artificiales y Cohetes de menor densidad) en la cual se debe de plasmar el tiempo, lugar y precio por cada puesto de venta de Fuegos Artificiales (Pólvora).-

No habiendo mas enmiendas al Acta anterior la misma es aprobada por unanimidad de votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- La Señora Asesora Legal Municipal **Abogada LILIAN SILOECHT MURILLO RODRIGUEZ**, quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, para su aprobación la solicitud de Compra-Venta, con dictamen favorable, de la señora **MAYRA ORBISEL RIVAS GUTIERREZ** quien es Mayor de Edad, Casada, Ama de Casa, Hondureña, con domicilio en la Ciudad de Houston, Texas con Identidad **No. 1701-1974-00858** de un predio ejidal ubicado en la Colonia Álvarez Martínez Sector #3 Lote No. 240 de esta jurisdicción Municipal e identificado con la Clave Catastral **05-12-01-GP424M-38-0011**, y un Área exacta de **224.99 Mts² – 322.69 Vrs²** con las siguientes Medidas y Colindancias: al **NOR-ESTE**: Quince Punto Diez Metros con **MARIO MENJIVAR PINEDA**; al **SUR-ESTE**: Catorce Punto Noventa Metros con **ELBA PEÑA CASAÑA**; al **SUR-OESTE**: Quince Punto Diez Metros con **CALLE**; al **NOR-OESTE**: Catorce Punto Novena Metros con, **LELSIA AMANDA BONILLA SABILLON**; lote de terreno que tiene un Valor Catastral de **Lps.26,400.00**, del cual cancelo la cantidad de **Lps. 10,560.00** por concepto de pago de derecho a terreno, dicho lote de terreno se desmembrará del Título ejidal a favor de la Municipalidad de la Lima, Departamento de Cortés inscrito bajo el número Sesenta y Tres (63) del tomo Mil Seiscientos Veintiocho (1,628) del Instituto de La Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés.-**Solicitud de Dominio Pleno que fue aprobado por Unanimidad de Votos de Los Miembros Presentes de La Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- El señor **PEDRO LENIN MALDONADO** Representantes Vendedores de Pólvora Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una reconsideración del punto de acta sobre la venta de Fuegos Artificiales y pirotecnia, permitido por la Ley amparado en el Artículo 16 del Decreto 30-2000, que cita Textualmente Artículo 16: "Las Corporaciones Municipales, deberán regular en sus respectivos Municipios la fabricación, venta y uso de fuegos artificiales y de cohetes de menor intensidad, cuyas medidas son de 1 ½ pulgadas de largo por ¼ de diámetro, quedando terminantemente prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad".- Les pedimos el apoyo como vendedores de la Economía informal, ya que es para nosotros al igual que la mayoría del hondureño una situación apremiante, y que mediante esta actividad podremos llevar sustento a nuestras familias y de igual forma contribuir al desarrollo del municipio.- De Igual forma le solicitamos el apoyo de los Bomberos, cuerpos de socorro, policía Municipal y Policía Nacional. Considerando que ustedes como corporación municipal nos apoyen como ciudadanos hondureños, trabajadores y respetuosos de la Ley.-**Solicitud que fue del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal quienes manifiestan que ya hay una moción aprobada en relación a la venta de pólvora y que se redactara una ordenanza para regular su venta.-**

PUNTO No.-6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 6.2.- El señor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Vice Alcalde Municipal remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.3.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** Coordinador de la Comisión de Obras Publicas remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.4.- El señor Regidor **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Coordinador de la Comisión Vial remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.5.- El señor Regidor **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** Coordinador de la Comisión de Seguridad remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.6.- El señor Regidor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** Coordinador de la Comisión de Finanzas remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.7.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.8.- El señor Regidor **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Coordinador de la Comisión de Legalización de Tierras remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.9.- El señor Regidor **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA** Coordinador de la Comisión de Educación, Cultura, Artes y deportes remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- El señor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que los fondos que se recauden por cobro de la venta o autorización de los puestos de pólvora, los mismos sean para honrar los compromisos de pago de planillas a los empleados municipales y no sean desviados a pagos de proveedores y que a su vez la Tesorera Municipal presente un informe sobre los ingresos recaudados por este rubro, manifiesta que de ser aprobada esta Moción sea de

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



6.- Como Unidad de Auditoria Interna, únicamente podemos recomendar lo siguiente:

1.- Para la Unidad de Aguas de La Lima, tenga una seguridad razonable de la Aplicación de dichas notas de crédito, deberá de realizar un procedimiento Administrativo de Campo realizando lo siguiente:

a) Entrevista con cada uno de los Usuarios que se les aplico Notas de Crédito, solicitarle los recibos de pagos por servicios e indagar si la aplicación de la Nota de Crédito era del conocimiento de ellos.

b) Hacer visita de campo a los domicilios donde se aplica Notas de Crédito para comprobar si se estaba prestando el servicio realmente, si no se trataba de un solar baldío u otra situación.

Lo anterior dará como resultado la situación real de la aplicación de dicha Notas de Crédito, de lo contrario se deberá hacer los débitos correspondientes y tomar las medidas de acuerdo a La Ley que corresponda por los empleados que hubieren hecho una mala aplicación de dichas Notas de Créditos.

De igual manera deberá hacerse el mismo trabajo, con el posteo de los recibos de pago por los Usuarios, ya que de acuerdo a la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Unidad de Aguas de La Lima, se detecto el sistema informático no funciono correctamente para los años 2013 al 2016, de igual manera dicha auditoria reflejo que se lleva un Control de Facturas Anuladas, Numero de los Recibos no eran correlativos, se detecto de igual manera deficiencia en la parte contable presupuestaria de los Ingresos y Egresos durante los años 2013-2016." **Notificación que fue del conocimiento del pleno corporativo quienes Solicitan al Señor Gerente de Aguas de La Lima, Ingeniero Denis Fernández ejecute las recomendaciones efectuadas por el Señor Auditor Interno para que tome las acciones correspondientes al caso y posteriormente remita un informe del mismo a esta superioridad.-**

PUNTO No. 4.11.- El Licenciado **RICARDO ANTONIO LOPEZ GONZALES** Auditor Interno Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Notificación en relación a la nota enviada por la Abogada Maira Guerra Jefe del Departamento de Aguas de La Lima, hago de su conocimiento ; que en fecha 30 de Noviembre del año 2017, esta Unidad de Auditoria Interna se pronuncio sobre el hecho ante el Gerente de Aguas de La Lima explicándole los procedimientos Administrativos y trabajo de campo que se deberán realizar desde La Gerencia de Aguas de La Lima.

Ya que se trata de un trabajo netamente Administrativo y que las mismas autoridades una vez hecha la investigaciones de campo deberán realizar los procedimientos establecidos en el Código de trabajo aplicada a la Republica de Honduras con aquellas Funcionarios o Empleados que le comprobase cualquier situación después de realizados los trabajos Administrativos y de campo.-**Notificación que fue del conocimiento del Pleno Corporativo quienes por unanimidad de votos solicitan al señor Gerente de Aguas de La Lima, Ingeniero Denis Fernández realice las investigaciones correspondientes y al comprobarse los hechos Instruir al depto. Legal para que interponga la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y se remita un informe a esta superioridad para su conocimiento.-**



PUNTO No. 4.12.-El señor **RONY EDGARDO FUENTES** Jefe de la Unidad de Medio Ambiente remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** haciendo una consulta si en el Presupuesto del Año 2018 se dejó una partida económica para la compra de un terreno, ya que el área donde se encuentra el actual relleno sanitario, estaría por colapsar en los próximos meses petición que ya se hizo anteriormente y también un respectivo cierre técnico como lo establece la Ley del Ambiente y la Secretaria MIAmbiente, en contrato de medidas ambientales.- **Notificación que fue del conocimiento del pleno corporativo, manifestando el Señor Alcalde Municipal que siempre se ha dejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos la partida presupuestaria para la compra del terreno del nuevo relleno sanitario.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.-El señor **LUIS GAMERO** Administrador Regional ASIDE Villanueva Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** la información solicitada y requerida para la aprobación del Proyecto denominado "Lotificadora Villas Coral" para tal efecto presentan la siguiente Documentación:

1. Convenio de Cooperación entre ASIDE y La Municipalidad de La Lima
2. Numero y Lista de Beneficiarios
3. Valor de cada Lote y por cuanto Tiempo lo pagaran.

Documentación que se adjunta.-**Resolviendo el Pleno Corporativo por unanimidad de votos que deben de dejar ya establecido que los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario corren a cargo de la Lotificación y una vez establecido el compromiso con dichos sistemas se remita nuevamente para la toma de decisiones al respecto.-**

PUNTO No. 5.2.-El Señor **EDWIN JAVIER PERDOMO** Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos La Lima, remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** constancia la cual se describe a Continuación: "El suscrito Comandante del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de La Lima, por este medio **HACE CONSTA QUE: A LOS SEÑORES DE LAPLAZA EL EMPRENDEDOR**, se les realizó inspección de Medidas Preventivas Seguridad, en sus instalaciones, verificando que si cumplen con las medidas mínimas de seguridad ante una emergencia de incendio." Además adjuntan otra nota la cual Dice "**Nota:** después de haber realizado la re inspección del área del parqueo de la Gasolinera DICOMSA, se pudo constatar que se cumplió con las recomendaciones dictadas por la OTPSCI, con el único fin de que este área pueda ser ocupada únicamente por los representantes de la Plaza el Emprendedor, para la instalación provisional de puestos de venta de productos varios.-"**Notificación que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.3.- El Señor **JESUS EULOGIO RAMOS** Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica en vista que sufrió un accidente y del cual se fracturo el brazo izquierdo y necesita practicarse unos exámenes y comprar medicamentos ya que es una persona de escasos recursos económicos teniendo mujer e hijos que mantener y lo poco que logra recoger es para la alimentación de sus hijos. **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan remitir dicha petición al Señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA para que emita dictamen al respecto.-**



PUNTO No. 5.4.- La Junta Directiva de Aguas de La Lima, remite A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL haciendo solicitud con relación a las conciliaciones contables varias y que son necesarias para realizar el cierre contable del año 2017 existen cuentas pendientes de conciliación entre Aguas de La Lima y La Municipalidad y la que mas nos llama la atención, es con relación al concepto de consumo de diesel que se ha estado proporcionando para la generación de energía eléctrica para el Edificio Municipal; este diesel se ha estado proporcionando a la municipalidad a solicitud del sr. Alcalde Municipal Dr. Astor Amaya mediante nota de solicitud con fecha 06 de noviembre del 2015" Nota Adjunta "(La cual no viene adjunta) en un volumen aproximado de 95 galones a la semana desde esa fecha y consideramos que este egreso de aguas de la lima se concilie contra la cuenta de energía eléctrica que ocasionan las diferentes bombas de agua potable.- **Notificación que fue del conocimiento del pleno corporativo quienes determina por unanimidad de votos lo siguiente:**

1.- Que Aguas de La Lima envíen un estado de cuenta real sobre el abono que han hecho desde el año 2015 a la factura de energía eléctrica que abastece la red de agua potable y saneamiento.-

2.- Solicitar al Encargado de la planta eléctrica que funciona en el Edificio Municipal remita un informe a esta superioridad sobre el consumo y mantenimiento de combustible presentando detalladamente documentación respectiva desde el momento en que Aguas de La Lima Suministra combustible a planta eléctrica todo para verificar el consumo que lleva dicha planta eléctrica semanalmente.-

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-
*****NO HUBIERON****

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- El señor Regidor JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES Propone nuevamente en Carácter de Moción a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL La Remoción del Señor RICARDO ANTONIO LOPEZ GONZALES Auditor Interno Municipal hasta el 31 de Diciembre del presente año, en vista que en la sesión anterior no se obtuvieron los votos necesarios habiendo faltado dos compañeros regidores y en esta sesión se encuentra el pleno completo y además con la condición que deje establecido La Transición del Gobierno Municipal.- Moción que es secundada por el Señor Regidor CESAR ADOLFO FUNES OCHOA ampliamente discutida se somete a votación quedando la Siguiete Manera :

A favor de la Moción con los votos de los señores Regidores: JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, CESAR ADOLFO FUNES OCHOA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ Y ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Alcalde Municipal.

Nota: El señor Alcalde Municipal expresa que el vota a favor siempre y cuando el señor Auditor nos acompañe ad Honoren hasta el 25 de enero del año 2018.-

Con Los Votos En contra de los señores regidores: RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA y EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS.-

Razonamientos:

El señor Regidor RICARDO RIVAS HERNANDEZ Razona su voto en contra porque considera muy pobre los argumentos presentados por el Señor Regidor José Evaristo Euceda Fuentes.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



El Señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA razona su voto en contra porque no encuentra suficientes motivos para su remoción, adhiriéndose también a este razonamiento el señor Regidor EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Mayoría de Votos Acuerda:

1.-Remover al Señor RICARDO ANTONIO LOPEZ GONZALES del Cargo de Auditor Municipal el cual fungirá hasta el 31 de Diciembre del año 2017; por lo que se autoriza al Señor Alcalde Municipal proceder a realizar el tramite correspondiente de las prestaciones laborales al Señor Auditor Municipal.-

NOTA: Se Retira el Señor Alcalde Municipal siendo las 5:00 PM.-Se continúa la Sesión con el Señor Vice Alcalde Municipal José Leonardo Viera Zavala.-

PUNTO No. 7.2.- El señor Regidor CESAR ADOLFO FUNES OCHOA Propone nuevamente en carácter de Moción a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL que se permita la venta de pólvora en el Municipio , para lo cual se debe de redactar una Ordenanza Municipal que regule la venta de la misma, hace nuevamente tal Moción en virtud que en la sesión anterior no se conto con los votos necesarios porque hacían falta dos Regidores y en esta Sesión esta el pleno completo.- Moción que es secundada por El Señor Regidor SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación quedando de la siguiente manera:

Con los Votos a Favor de la Moción los señores Regidores: CESAR ADOLFO FUNES OCHOA, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ y el Señor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal.-

Con los votos en contra de los señores Regidores: CESAR ALONSO LARA AMAYA, RICARDO RIVAS HERNANDEZ, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS Y JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES.-

Razonamientos:

El señor Regidor Cesar Alonso Lara Amaya razona su voto en virtud que se esta violentando el articulo 96 del código de la Niñez y la Adolescencia.

El Señor Regidor Ricardo Rivas Hernández manifestando que no hay compromiso por parte de la población adulta con los niños que queman pólvora lo cual ocasiona graves daños en los mismos. Adhiriéndose a este razonamiento los señores Regidores Jesús Amadeo Hernández Romero, José Evaristo Euceda Fuentes y Edgardo Antonio Guillen Recinos.- Por no contar con los votos necesarios la Moción no pasa.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS

PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de votos del pleno corporativo y de aplicación inmediata ACUERDA:

1.- Tomar en consideración el Punto No. 1 del Dictamen GL correspondiente al I Trimestre del año 2017 concerniente a la reducción del gasto de funcionamiento en llevar un control de los gastos para evitar exceder los porcentajes establecidos por la Ley en el Presupuesto del año 2017.-

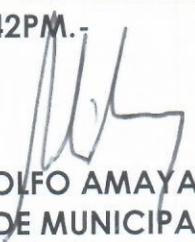
"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 8.2.- El señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA manifiesta con respecto a esta Corporación Municipal en donde no se nos ha informado sobre la construcción del Muro de piedra que esta haciendo en el rio Chamelecón por donde era el Hotel Lima, hace tal observación porque se esta cayendo la cortina de hierro que protege contra inundaciones a Lima Nueva por lo que pregunta: Quien esta Ejecutando y supervisa dicho Proyecto para que brinde un Informe el depto. De Ingeniera Municipal quien autorizo, bajo que riesgo y con que presupuesto lo están ejecutando.- El señor Vice Alcalde Municipal manifiesta que estos trabajos los esta desarrollando Chiquita Honduras en conjunto con la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula.-

PUNTO No. 8.3.- El señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO expresa que el esta de acuerdo en lo expresado en la Moción del Punto 7.3 del Acta 028/17 en donde se le autoriza al señor Alcalde Municipal de buscar un diputado del congreso Nacional para que emita un decreto en la Cámara Legislativa para que a la Municipalidad de La Lima le sea condonadas las Deudas.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Siendo las 5:42PM.-


DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL




ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL





CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.031/17.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y UNO** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veintinueve Días del Mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 2:40 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, Alcalde Municipal; con la asistencia del señor Vice Alcalde **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** presentes los Señores Regidores: **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, RICARDO RIVAS HERNANDEZ y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO (Con la Ausencia de los señores Regidores CESAR ALONSO LARA AMAYA y CESAR ADOLFO FUNES OCHOA.)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:40 P.M.

PUNTO No. 2.- Se discute el Informe Técnico de la UMA de La Lima, y Dictamen Legal sobre la Ampliación de las Rutas de Recolección y Transporte de Desechos Solidos de la Ciudad y a su vez el incremento de la Tasa en 100% **EN BASE A LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: CONSIDERANDO:** Que consta en el Perfil del Proyecto Denominado: **"AMPLIACION DE NUEVAS RUTAS PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES"** Elaborado en el Mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016) a solicitud del Ingeniero Víctor Daniel Acosta en su condición de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes; en el que se define el objetivo general del mencionado Proyecto, que pretende ampliar Tres (3) Nuevas Rutas y reordenar las rutas con el fin de lograr un servicio eficiente y cubrir el déficit actual de recolección de desechos solidos, derivado del crecimiento poblacional y del desarrollo habitacional del Municipio, para contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénicas sanitarias y calidad de vida de la población mediante el manejo integral de los desechos solidos en el Municipio de La Lima, Cortes para tener una ciudad en desarrollo con menos contaminación ambiental dando un aspecto mas saludable y agradable en todo su entorno, lo cual será mas atractivo para los visitantes y mas confortable para los pobladores, los cuales son necesidades nuevas que responden a razones calificadas como de interés publico.- **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Mercantil Contratista denominada **"GRUPO MC, S.A. DE C.V.** Es la encargada de ejecutar la recolección de Desechos Solidos en el Municipio de La Lima y que no estando comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto No. 74-2001) la contratista esta facultada para contratar con esta Municipalidad, Con base en las consideraciones expuestas, y en atención a los artículos 4,11, 13,83,102,103,110,119,121,122,y 123 de la Ley de Contratación del Estado; en los artículos 4,21,73,202,203,206,230, y 240 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Acuerdo ejecutivo No. 055-2002), en los artículos 12,13,43 y 65 de La Ley de Municipalidades (Decreto No. 134-90) y en los Artículos 40,57,63,64, 15, y 152 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades (Acuerdo No. 018-93).- Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 122 y en el Artículo 13, ambos

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



de La Ley de Contratación del Estado (Decreto No. 74-2001), y constando en El Decreto No. 351-2013 publicado en el Ejemplar numero 33,432 del Diario Oficial La Gaceta de Fecha Miércoles 21 de Mayo del 2014, La modificación objeto del presente no requiere de nueva aprobación por parte del Congreso Nacional de la Republica.-

CONSIDERANDO: Que el Señor Alcalde Municipal solicito Dictamen legal en donde la Abogada **LILIAN S. MURILLO** manifiesta que procede a materializar a través de documento legal la ampliación de Recolección de Desechos Solidos.-**Ampliamente discutido LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por Mayoría de Votos de los Miembros presentes Acuerda:**

1.- Aprobar la Ampliación de Tres (3) nuevas Rutas y se ejecuten el reordenamiento de rutas de Recolección de desechos Solidos en esta Ciudad por Razones de Interés Publico.

2.- Aprobar el Incremento del 100% a la tasa de recolección de desechos solidos (Basura); estipulados en el Artículo 50 del Plan de arbitrios Municipal 2018; en virtud al crecimiento poblacional y habitacional del Municipio y el cual servirá para brindar un mejor servicio a la Ciudadanía.-

3.- Aprobar el Incremento del 50% al la tasa del Tren de Aseo Comercial estipulado en el articulo 52 del Plan de arbitrios Municipal 2018; Con el Voto en contra del señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** quien razona su voto manifestando ante la situación económica que se vive en el país, considera que dicho aumento hubiese sido gradualmente durante los cuatro años de esta Administración Municipal y no de la manera como se esta aumentando.-

PUNTO No. 3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Mayoría de votos de los Miembros presentes **Acuerda: Aprobar el Plan de Arbitrios 2018 con sus respectivas modificaciones. El cual se Adjunta.- Con el Voto en contra del señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** quien razona su voto en contra por el incremento que se realizo a la Tasa de Recolección de Desechos Solidos (Basura) y ante la situación económica que se vive en el país.-

PUNTO No. 4.- La HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Mayoría de votos de Los Miembros Presentes **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal "2018" con sus respectivas clasificaciones, nomenclaturas de programas, sub-programas y actividades por el monto de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS con 21/100 (Lps.201,042,225.21)** las Normas de Administración Presupuestarias y Plan de Inversión Municipal. El cual se adjunta.- **Con el Voto en contra del señor Regidor RICARDO RIVAS HERNANDEZ** quien razona su voto en contra considerando que El Presupuesto es muy elevado en relación a la realidad financiera que actualmente atraviesa la Municipalidad.-

PUNTO No. 5.- La HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de votos de Los Miembros Presentes **ACUERDA: Modificar el Punto No. 7.3 del Acta No. 028/17 en virtud de los acontecimientos ocurridos de la crisis política que se vive en el país, en donde destruyeron las casetas de peaje; el cual se leerá de la siguiente manera: PUNTO No. 7.3.- El Señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** le

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



autoricen para poder ir al Congreso Nacional a buscar un Diputado que presente una iniciativa de Ley que le permita a La Lima ser perdonada de su deuda con las diferentes Instituciones Estatales y ante la Banca privada del país. Hace tal moción en virtud por la destrucción de las casetas de peaje las cuales generan ingresos a esta Alcaldía Municipal y al ser destruidas se dejara de percibir dicho ingreso monetario.- **Moción que es Secundada por el Señor Regidor HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ. Ampliamente Discutida se somete a Votación la misma la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 6.- La Licenciada **NINETTE ECHEVERRIA** Aereo-Impex, S. A. remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la recepción por parte de la Corporación Municipal de La Lima, de los sistemas de Agua Potable, Aguas Negras, Alcantarillado, Áreas Verdes y Áreas de Circulación de las Residenciales Oro Verde y Villa Esther, mismos que fue autorizado su entrega mediante el Punto de Acta 5.3 de fecha 08 de abril del 2011.

Como ustedes recordaran la entrega física no se pudo realizar en su debido momento, ya que se nos informo por parte de la Municipalidad de los problemas existentes con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, lo que les imposibilitaba en esos momentos el manejo de los servicios de Agua Potable, Aguas Negras, Alcantarillado, Áreas Verdes así como el mantenimiento de las mismas. Por lo cual nos vemos en la obligación de seguir dándole mantenimiento y brindando los servicios de los mismos hasta la fecha.-

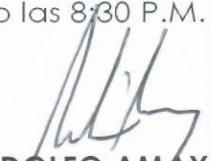
Por lo cual estamos solicitando nuevamente se nos recepcionen ambos proyectos Residencial Oro Verde y Villa Esther. **Ampliamente discutido la presente petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1.- Instruir al Ingeniero DENNIS FERNANDEZ Gerente de Aguas de La Lima para que proceda a solicitar la información a Aereo-Impex, S. A. Concerniente a los servicios Agua potable y Alcantarillado Sanitario de los Proyectos Habitacionales Residencial Oro Verde y Villa Esther de este Municipio:

- ✓ Inventario de Bombas, Pozos existentes
- ✓ Listado de Catastro de Usuarios
- ✓ Morosidad existente
- ✓ Pagos a Facturas de Energía Eléctrica por servicio de Agua y saneamiento.-

Una vez teniendo dicha información presentar un Informe detallado a esta Superioridad para su conocimiento y Discusión para posteriormente trasladar dichos servicios a Aguas de La Lima, con la condición que dicha Unidad Desconcentrada absorberá los pagos de Energía Eléctrica de Agua y Saneamiento de los (Dos) proyectos Habitacionales en mención ya que tendrán como beneficio el ingreso por pago a dicho servicio.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 8:30 P.M.


DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL




ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"